



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace el abogado Teodolindo Avendaño Machado, quien allega poder a él otorgado por el señor Eladio Luis Polo, en su calidad de demandado en este proceso, tendiente a que se desarchiva el expediente, se le reconozca personería, se libren nuevos oficios de cancelación de medida y se le devuelvan los dineros descontados a su poderdante, ante el embargo decretado a su pensión, esto, según las razones que se exponen en el escrito allegado. No se aporta copia de la consignación de arancel judicial para el desarchivo del expediente.

Hago saber además que revisado el proceso referido, se advierte que el mismo fue terminado mediante auto de febrero 19 de 2019, por desistimiento tácito, de conformidad a lo reglado en el Art. 317 del C.G.P.; en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librándose para ello el oficio correspondiente al Fondo de Pensiones Colpensiones, el cual nunca fue retirado para su diligenciamiento o trámite por la parte interesada. En la misma decisión, se ordenó la devolución del dinero existe, descontado por dicho fondo de pensiones al señor Eladio Luis Polo, con ocasión al embargo decretado a su pensión, además de los que eventualmente se siguieran descontando hasta tanto fuera diligenciado el oficio correspondiente al levantamiento de la cautela.

De otro lado informo que consultada la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se constató que a la fecha existen 25 consignaciones descontadas a la pensión que recibe el señor Eladio Luis Polo de Colpensiones y que suman \$9.840.940.

Noviembre 20 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2018-00416-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



Manizales-Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el abogado designado por el señor **Eladio Luis Polo**, en su condición de codemandado en este proceso ejecutivo que promovió en su contra y otro, la **Cooperativa -Coopetec-**, se dispone:

a) Se reconoce personería al abogado Teodolindo Avendaño Machado, con T.P. 24.173 del CS de la J. y CC. 16.353.484, para actuar en nombre y representación del codemandado Eladio Luis Polo, conforme al poder otorgado.

b) Acceder a la expedición de nuevo oficio de desembargo, a fin de llevar a cabo el levantamiento de la medida decretada a la pensión del demandado Eladio Luis como ejecutado en este asunto.

Por secretaría líbrese el oficio y procédase a su comunicación, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020.

c) Disponer la devolución del dinero existe en cuantía de \$ 9.840.940 al demandado Eladio Luis Polo, además de los que eventualmente se le sigan descontando por Colpensiones, hasta tanto se registre la cancelación de la medida de embargo decretadas a su pensión, pago que se hará a través de su apoderado, doctor Teodolindo Avendaño Machado, con C.C. 16.353484, a quien le fue otorgada la facultad expresa para “recibir”.

d) Finalmente, se hace saber al solicitante en cuanto al link que se pide para acceder al expediente virtual, que al estar frente a un trámite procesal que se adelantó de forma física, procede es la expedición de copias, de conformidad a lo reglado en el núm. 1 del Art. 114 del C.G.P., previo pago de las expensas necesarias para ello y con la debida asignación de cita para asistir a las instalaciones del Juzgado, con las debidas medidas de bioseguridad dispuestas para ello.

Conforme a lo anunciado, procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, previa consignación del respectivo arancel judicial para el desarchivo del expediente.



CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

lfp

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ec4d406f7311b53bcbfbc85626eea6b86cf5edd9375b62f827fb4f2731bf1**

Documento generado en 24/11/2020 07:42:39 a.m.